



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 8153

(30 MAYO 2014

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Artes Musicales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la ciudad de Bogotá D. C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con domicilio en la ciudad de Bogotá D. C. solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la acreditación de alta calidad de su programa de Artes Musicales.

Que mediante Resolución número 7207 de 17 de noviembre de 2006, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Artes Musicales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D. C.

Que mediante Resolución número 9969 de 31 de julio de 2013, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa de Artes Musicales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D. C.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 24 y 25 de abril de 2014, emitió concepto recomendando la acreditación de alta calidad al programa de Artes Musicales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, previas las siguientes consideraciones:

“Se ha demostrado que el programa de Artes Musicales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con domicilio en la ciudad de Bogotá D. C., ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- *El núcleo docente que sustenta al programa compuesto por 9 docentes de planta y 15 de tiempo completo –contrato ocasional, además de 52 profesores de cátedra. De los profesores de planta, uno tiene doctorado, cuatro magister, dos especialización y siete licenciatura; además se incluye un maestro experto. De los profesores de tiempo completo-contrato ocasional, uno tiene doctorado, siete maestría y uno especialización.*

8153

- Los procesos de creación artística de la planta de profesores, ampliamente apoyados por la Institución, reflejados en arreglos para música de cámara, ensambles, y transcripciones para música de cámara, entre otros. En la última categorización de grupos de Colciencias, el Programa contaba con un grupo clasificado en D (Archivo Sonoro) y cuatro registrados (Estudios culturales y visuales, Cuestionarte, y Piñeros y Salazar)
- Las actividades de extensión, las cuales incluyen el Preparatorio de Artes Musicales y la Academia Luis A. Calvo, así como amplias relaciones con la comunidad. Se debe destacar el ofrecimiento de diplomados a nivel regional y nacional, los vínculos con la Escuela de Formación Artística con la localidad de Ciudad Bolívar y Puente Aranda, la implementación del Plan Nacional de Música para la Convivencia, así como las muestras de directores y estudiantes invitados. No menos importante, el ofrecimiento de 240 conciertos al año.
- La infraestructura que apoya al Programa, la cual incluye dotación de instrumentos musicales, salones insonorizados, laboratorios con equipos, medios audiovisuales y sitios de práctica.
- El currículo del Programa, flexible, y que privilegia el pensamiento crítico, el contexto, el lenguaje musical y el trabajo en diversas áreas artísticas y humanísticas.
- Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **ARTES MUSICALES** de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar fortaleciendo el tamaño de la planta de profesores y el nivel de su formación a nivel de posgrado en centros y universidades del mayor reconocimiento internacional.
- Fortalecer mecanismos de autorregulación permanente en el programa, que apoyen la planeación, la autoevaluación y el crecimiento del mismo.
- Fortalecer las relaciones internacionales del Programa, a nivel latinoamericano y mundial, con programas de excelencia.
- Continuar mejorando la planta física que apoya al Programa.
- Seguir fortaleciendo los recursos bibliográficos y de registros musicales que apoyan al Programa".

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la acreditación al programa de Artes Musicales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Programa:	Artes Musicales
Ciudad:	Bogotá D. C.
Metodología:	Presencial
Título a Otorgar:	Maestro en Artes Musicales

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

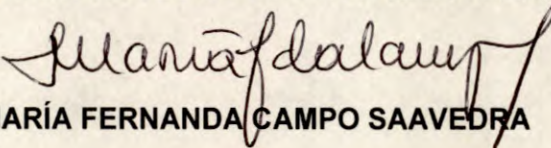
ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 30 MAYO 2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

Proyectó Martha Rocío Suancha Benavides – Técnico Administrativo, CNA
Noralba Correa Toro - Profesional Grupo Registro Calificado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad
Revisó Jeannette Gilede González - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Juana Margarita Hoyos Restrepo - Directora de Calidad de la Educación Superior
Carlos David Rocha Asesor - Viceministerio de Educación Superior
Dra. Patricia Martínez Barrios - Viceministra de Educación Superior

Código 11500